REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 31 de Mayo de 2023

Señor(a):
JUAN PABLO COLLANTE FONSECA
Subsecretario Concejo Distrital de Barranquilla
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D.

ASUNTO: Autorización de cesión de contrato y aprobación de Hoja de Vida

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de Mayo de 2023, realizada por el señor **DAVID NIETO BAENA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 78.747.989** de Montería, en donde requiere autorización para ceder el contrato **UAN-014-06-2023**, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDOS No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN**, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que el señor **DAVID NIETO BAENA**, ha manifestado la imposibilidad de seguir ejecutando el contrato descrito anteriormente y ha presentado la hoja de vida del señor **CARLOS LOPEZ VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 15.033.467** expedida en Lorica, para que se le autorice la Cesión del Contrato.
2. Que El Concejal Postulante Juan Camilo Fuentes Pumarejo dio constancia de la idoneidad del sr. CARLOS LOPES VARGAS, para desarrollar las actividades relacionadas con la Unidad de Apoyo Normativo.
3. Que el asesor jurídico de presidencia ha revisado los documentos soporte de la hoja de vida de la señora **CARLOS LOPEZ VARGAS**, y se ha concluido que la misma cumple con el perfil requerido, la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para continuar con la ejecución de las actividades del objeto del contrato **UAN-014-06-2023.**

De conformidad con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la cláusula décima tercera del contrato en mención, y atendiendo que la cesión que se pretenden es procedente jurídicamente, en mi condición de ordenador del gasto, me permito autorizar la cesión del contrato UAN-014-06-2023 al Sr. **CARLOS LOPEZ VARGAS**, a partir del cumplimiento de las condiciones de perfeccionamiento, quien deberá aportar póliza única de garantía de cumplimiento a partir de la fecha de suscripción del contrato de cesión y de acuerdo a las condiciones establecidas previamente.

Cordialmente,

LEYTON BARRIOS TORRES
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla

Revisó: F.Echeverry
Revisó: J.Marun